



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0054-2022-MTPE/3/24.2

Jesús María, 12 de septiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0779-2022-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración; el Memorando N° 0321-2022-MTPE/24.2.1.3 de fecha 08 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Administración; los Memorandos N° 0418, N° 0423 y N° 0425-2022-MTPE/24.2.1.2, de fechas 01, 07 y 08 de septiembre de 2022, respectivamente, emitidos por la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y, el Informe N° 0143-2022-MTPE/24.2.1.1, de fecha 09 de septiembre de 2022, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente y cambiando su denominación al Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2022-MTPE/3/24.2, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Programa Nacional para la Empleabilidad, correspondiente al Año Fiscal 2022; contemplando un total de siete (7) procedimientos de selección; asimismo, mediante las Resoluciones Directorales N° 0023; N° 0026 N° 031, N° 037 y N° 041-2022-MTPE/3/24.2, de fechas 28 de abril; 26 de mayo, 01 de junio, 07 de junio y 14 de julio de 2022, respectivamente, se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Empleabilidad – 2022;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por los Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y, sus modificatorias; así como el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, se prevé que cada Entidad elabore un Plan Anual de Contrataciones, el mismo que será aprobado por el Titular de la Entidad, pudiendo ser modificado para incluir o excluir procedimientos de selección, a través de una Resolución de modificación del Titular de la Entidad y publicada en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días de aprobado, incluyendo el documento o dispositivo de aprobación;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YUU2ELN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

Que, es oportuno señalar que, el PAC debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la Fuente de Financiamiento; además, obedece en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar;

Que, mediante el Informe N° 0152-2022-MTPE/24.2.1.30, de fecha 12 de agosto de 2022, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para la “Contratación de un centro de certificación de competencias laborales para brindar el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales en los estándares de competencia laboral asociados al perfil ocupacional de costura de prendas de vestir en Lima Callao y las regiones Ica y Arequipa”, adjuntando para ello los pedidos de servicio N° 00203, N° 00204 y N° 00205;

Que, con Informe N° 0160-2022-MTPE/24.2.1.30, de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para la contratación del “Servicio de asistencia técnica especializada, a través de un taller para la implementación del modelo de negocio para el autoempleo del sector industria para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad de las regiones de Piura, Cusco, Junín y Lima” adjuntando para ello los pedidos de servicio N° 00211, N° 00212, N° 00213 y N° 00214;

Que, mediante Informe N° 0161-2022-MTPE/24.2.1.30, de fecha 18 de agosto de 2022, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, en su calidad de área usuaria, remitió los términos de referencia para el “Servicio de asistencia técnica especializada, a través de un taller para la implementación del modelo de negocio para el autoempleo del sector servicios para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad de las regiones de Piura, Cusco, Junín y Lima”, adjuntando para ello los pedidos de servicio N° 00215, N° 00216, N° 00217 y N° 00218

Que, en vista de los requerimientos formulados por el área usuaria, mediante el Informe N° N° 0779-2022-MTPE/24.2.1.3.3, el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, propone y recomienda la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, la misma que tiene como sustento tres (03) inclusiones de procedimientos de selección: i) Contratación de un centro de certificación de competencias laborales para brindar el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales en los estándares de competencia laboral asociados al perfil ocupacional de costura de prendas de vestir en Lima Callao y las regiones Ica y Arequipa; ii) Servicio de asistencia técnica especializada, a través de un

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YUU2ELN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

taller para la implementación del modelo de negocio para el autoempleo del sector industria para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad de las regiones de Piura, Cusco, Junín y Lima; y, iii) Servicio de asistencia técnica especializada, a través de un taller para la implementación del modelo de negocio para el autoempleo del sector servicios para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad de las regiones de Piura, Cusco, Junín y Lima;

Que, en tal sentido, la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación a través de los Memorandos de vistos, otorgó las certificaciones de crédito presupuestario: i) N° 255-2022, por el concepto de contratación de un Centro de Certificación de Competencias laborales para brindar el servicio de evaluación y certificación de competencias laborales en los estándares de competencia laboral asociados al perfil ocupacional de costura de prendas de vestir en Lima – Callao y las Regiones Ica y Arequipa; ii) N° 258-2022 para el año 2022, por el concepto de contratación del Servicio de asistencia técnica especializada, a través de un taller para la implementación del modelo de negocio para el autoempleo del sector industria para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad de las regiones de Piura, Cusco, Junín y Lima; y iii) N° 259-2022, por el concepto de contratación del servicio de asistencia técnica especializada, a través de un taller para la implementación del modelo de negocio para el autoempleo del sector servicios para los beneficiarios del Programa Nacional para la Empleabilidad de las regiones de Piura, Cusco, Junín y Lima, lo que acredita, la existencia de crédito presupuestario suficiente para las contrataciones que derivan de la sexta modificación del PAC;

Que, a través del Informe N° 0143-2022-MTPE/24.2.1.1, la Unidad de Asesoría Legal, emite opinión legal sobre la viabilidad de la aprobación de la Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad correspondiente al año fiscal 2022, propuesta por el Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, por las consideraciones expuestas, concurre la necesidad de incluir los ítems 22, 23 y 24 al Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional para la Empleabilidad para el Ejercicio Presupuestal 2022, conforme la propuesta presentada por el Área de Abastecimiento; siendo por conveniente, emitir la resolución directoral que lo modifique;

Con las visaciones del Área de Abastecimiento, las Unidades de Administración, Asesoría Legal, y, Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002- 2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones” y el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, norma que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YUU2ELN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Sexta Modificación de Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional para la Empleabilidad correspondiente al año fiscal 2022, incluyendo tres (03) procedimientos de selección detallados en el Anexo adjunto, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Jefe del Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, publique la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada “Plan Anual de Contrataciones”, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de ser aprobado.

Artículo 3°.- ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
Directora Ejecutiva (e)
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YUU2ELN



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ”*

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: YUU2ELN

